AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

RAFAEL LEZCANO PEREZ (1 de 2)
SECRETARIO
Fecha Firma: 18/05/2022
HASH: 7b58b82ccbb337d655a28389372291 1c

GONZALO ROSARIO RAMOS (2 de 2)
Alcalde Accidental ID. 521 de 19/04/22)
Fecha Firma: 18/05/2022
HASH: 1ac164f69147907 5a1 d994301 c3f197f

ACTA DE LA SESIÓN, ORDINARIA, CELEBRADA, POR EL PLENO, DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL 21 DE ABRIL DE 2022.

En la Villa de Teror, a veintiuno de Abril de dos mil veintidós, siendo las dieciocho horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones, de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Accidental, Don Gonzalo Rosario Ramos, los Sres. Concejales que, a continuación, se relacionan, con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

PRESIDENTE:

Don Gonzalo Rosario Ramos.

MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:

Doña Laura Quintana Rodríguez.
Don Rubén Dionisio Cárdenes Rosario.
Don Henoc del Cristo Acosta Santana.
Doña Mónica Nuez Ramos.
Don Manuel Jesús Farias Barrios.
Doña Angharad Quintana Ramos.
Doña María Isabel Guerra Sánchez.
Don José Juan Navarro Santana.
Don Cristo Alberto Marrero Quevedo.

MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-

Don Sergio Nuez Ramos.
Doña María Sabina Estévez Sánchez.
Doña Minerva María del Carmen Batista Cabrera.
Doña María Magdalena Rodríguez Cabrera.
Don Francisco Carlos López Peña.
Don Antonio Juan Rodríguez Batista.
Don Juan Jesús Quintana Rivero.

… / …

O R D E N D E L D Í A

1.- Lectura y aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores.
2.- Dación de cuenta de los Decretos, de la Alcaldía-Presidencia, de los últimos dos meses.
3.- Asuntos de la Alcaldía-Presidencia.
4.- Fiestas Locales para el año 2023. Acuerdo que proceda.
5.- Declaración Institucional: 16 de Abril, "Día Mundial contra la Esclavitud Infantil".

Cód. Validación: 3TAAWT5SP7D5HS3JL2H4SGWDK | Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17

AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

6.- Moción que presenta el Grupo Nueva Canarias - Frente Amplio, sobre ayudas a los mayores para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

7.- Moción, que presenta el Grupo Nueva Canarias - Frente Amplio, sobre el estudio de necesidades para instalar desfibriladores en zonas de gran afluencia de público, en el municipio de Teror.

8.- Moción, que presentan Podemos y el Edil No Adscrito, de apoyo a la legalidad internacional en el Sáhara Occidental y de los derechos del Pueblo Saharaui.

9.- Moción, que presentan Podemos y el Edil No Adscrito, sobre accesibilidad e inclusividad en el municipio de Teror.

10.- Asuntos de Urgencia.

11.- Ruegos y Preguntas.

.../...

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Pleno, del Ayuntamiento, toma conocimiento del borrador correspondiente al Acta, de la sesión plenaria, que, a continuación, se detalla:

- Pleno Ordinario, de fecha 10 de Febrero de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó el Acta, anteriormente citada.

- - - o - - -

A continuación, la Portavoz, de Nueva Canarias, Doña Isabel Guerra, señala que no se le ha facilitado la información, solicitada en la sesión, ordinaria, anterior, de fecha 10 de Febrero de 2022.

El Sr. Alcalde - Accidental, Don Gonzalo Rosario, le indica que la petición, citada, es propia del Punto de Ruegos y Preguntas, y que, las preguntas que tenga que realizar, al respecto, no le computarán con lo cual podrá realizar, además, la totalidad de las intervenciones previstas en el Reglamento del Pleno.

Doña Isabel Guerra, insiste en preguntar en este Apartado. En consecuencia, manifiesta que no se le ha facilitado la información, solicitada, sobre los asuntos siguientes:

- Los criterios para el pago, de las horas extraordinarias, del personal del Ayuntamiento de Teror.
- El procedimiento para adjudicar, en Navidad, los puestos del Mercadillo, situados en La Alameda, y dónde se han publicado las bases de la convocatoria.

- ¿Se va a realizar alguna acción, en relación con el horario de los taxistas, para que puedan continuar desempeñando el servicio público?.

Cód. Validación: 3TAAWT5SP7D5HS3JL2H4SGWDK | Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 17

AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

- Información sobre la avería, de agua, en Los Sequeros. No se le ha dado cuenta al Pleno, específicamente, de los contratos, de emergencia.

Seguidamente, la Sra. Concejala, Delegada de Recursos Humanos, Doña Mónica Nuez Ramos, indica lo siguiente:

- Las horas, extraordinarias, realizadas por el personal, del Ayuntamiento de Teror, se pagan de acuerdo con lo establecido en el Convenio Laboral, y, en el caso de las gratificaciones, del personal funcionario, según lo previsto en la Mesa de Negociación.

- El contrato, referente a la avería, que se produjo en Los Sequeros, así como los contratos, restantes, de emergencias, están especificados en los Decretos, que realiza el Departamento de Contratación, y pueden ser revisados por la Oposición.

- Se le dará la información sobre el horario, de los taxistas, y del asunto referente a la adjudicación, de los puestos, en el Mercadillo.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS, DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE LOS DOS ÚLTIMOS MESES.

El Pleno, del Ayuntamiento, toma conocimiento de los Decretos, de la Alcaldía-Presidencia, dictados, entre los días 8 de Febrero de 2022 y 18 de Abril de 2022, ambos inclusive, los cuales han estado a disposición, de los Sres. Concejales, desde el día de la convocatoria, de la presente sesión plenaria.

La Sra. Portavoz, del Grupo de Nueva Canarias, Doña Isabel Guerra, hace referencia a los siguientes Decretos:

- Pregunta por la situación, laboral, de Doña Yazmina del Pino Viera Déniz, quien no ha concurrido a un procedimiento de oposición y demandó, al Ayuntamiento, después de haber participado en un Programa de Colaboración, entre el Cabildo de Gran Canaria y los Ayuntamientos, para la realización de acciones de Empleo y Desarrollo Local. El Juzgado le ha dado la razón y hay que pagarle, los salarios, con carácter retroactivo.

- Decreto de pago, por importe de mil euros, en concepto de costas, de abogados. Pregunta cuál es el motivo de la denuncia, y en qué estado se encuentra el Procedimiento Judicial, número 118/2022.

- Decreto para la instalación de máquinas, expendedoras, en diferentes lugares, del Ayuntamiento. Solicita conocer en qué lugar, del Área de Deportes, estarán expuestas.

Cód. Validación: 3TAAWT5SP7D5HS3JL2H4SGWDK | Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 17

AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

- Decreto, de pago, de un billete de avión, Gran Canaria – La Palma, en favor del Sr. Concejal, Don Henoc Acosta Santana, para asistir a la presentación del Festival de Música Religiosa. Solicita conocer el motivo por el cual, un representante, del Ayuntamiento, tiene que asistir a este acto.

- Decreto, de compatibilidad, del Sr. Concejal, Don Henoc Acosta Santana. Solicita información al respecto.

- Desea destacar las comisiones, de mantenimiento, de las cuentas municipales, en los Bancos, CaixaBank y BBVA, por importes de cinco mil euros y mil seiscientos cuarenta y seis euros.

La Sra. Concejala, Delegada de Recursos Humanos, Doña Mónica Nuez Ramos, señala lo siguiente:

- En lo referente a la readmisión, de una trabajadora, por una denuncia interpuesta, contra el Ayuntamiento de Teror, la Sentencia, permitía la indemnización o la readmisión de la trabajadora. Hay unos salarios, de tramitación, por importe de doce mil euros, a los cuales ha renunciado, la parte denunciante. El Grupo de Gobierno Municipal, ha optado por la readmisión debido a las restricciones, establecidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que no permite crear nuevas plazas, ni incrementar el Capítulo I.

En el Departamento, de Servicios Sociales, es necesario tramitar, las ayudas, de emergencia social, para conseguir el bienestar, de la ciudadanía, y la tramitación, de las mismas, se está realizando a través de los planes de empleo. La Ley de Estabilización del Empleo Temporal obliga a que, aquellas plazas que estén ocupadas, de manera temporal, deben entrar en la Oferta de Empleo Pública del año siguiente. Es decir, que, esta plaza, debe salir, este año, debiendo cubrirse mediante libre concurrencia y cumpliendo con los principios de igualdad, mérito y capacidad establecidos en la Constitución Española.

Doña Isabel Guerra Sánchez, manifiesta que, si hace falta un administrativo, habrá que realizar un procedimiento, por concurrencia, ya sea a través de una Empresa de Trabajo Temporal (ETT) o de las Oficinas del Paro. No se pueden hacer actividades, estructurales, utilizando los Convenios porque, los denunciantes, ganan todos los juicios. Las personas que acceden, como esta trabajadora, cuando se presenten, a cualquier otra oposición, tienen mayor puntuación que otras personas que no han estado trabajando. Tenemos cuarenta y seis personas, en los Juzgados, que han entrado, para tareas estructurales, o por cesión, ilegal, de trabajadores, pues estaban trabajando en una cosa, durante tres meses, y que, automáticamente, se quedaron en el Ayuntamiento. Lo mejor es indemnizar porque todo el mundo tiene que tener las mismas garantías de acceso a la Administración Pública.

Cód. Validación: 3TAAWT5SP7D5HS3JL2H4SGWDK | Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 17

AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

A continuación, la Sra. Concejala, Delegada de Recursos Humanos, Doña Mónica Nuez Ramos, indica que no es posible contratar a través de una Empresa de Trabajo Temporal (ETT) porque las Áreas de Emergencia son continuas y no es algo puntual. No se puede sacar, en la Oferta de Empleo Público, porque no está creada la plaza, concreta, por las restricciones de la Ley General de Presupuestos. La Ley 20/2021, obliga a que nadie pueda quedarse como trabajador indefinido.

El Grupo de Gobierno Municipal, entendía que la decisión más coherente era la readmisión y luego regular la situación en la Plantilla.

Seguidamente, interviene el Sr. Concejal, Delegado de Cultura, Don Henoc Acosta Santana, y señala lo siguiente:

- Todos los Concejales, de las Administraciones Locales, que organizaron algunos de los conciertos, del Festival de Música Religiosa de Canarias, fueron invitados a visitar la Isla de La Palma.

- La función, de Concejal, y el desempeño de una actividad artística, como, por ejemplo, ejercer de Director de Orquesta, es compatible, y, así, se lo ha reconocido el Ayuntamiento de Teror. Si, en algún momento, los Servicios Jurídicos, de este Ayuntamiento, le indican que no puede realizar una actuación, concreta, evidentemente, no la realizará.

TERCERO.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-

No se trataron asuntos, en el presente Punto del Orden del Día.

CUARTO.- FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2023. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, del Sr. Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Don Henoc del Cristo Acosta Santana, de fecha 1 de Abril de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

"D. Henoc Acosta Santana, en calidad de Concejal de Festejos del Ilustre Ayto. de Teror, **INFORMA:**

Que basándose en los cálculos de los días festivos para el año 2023 según el calendario litúrgico, y visto el informe del Sr. Cura Párroco de la Parroquia de la Basílica de Ntra. Sra. del Pino de Teror, D. Jorge Martín de la Coba con fecha de expedición de 16 de junio del corriente, se presenta a la consideración del Pleno Corporativo de este Ayuntamiento la siguiente

Cód. Validación: 3TAAWT5SP7D5HS3JL2H4SGWDK | Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 17

AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Moción- Propuesta:

Que próximo a publicarse el Decreto Territorial que declara las fiestas propias de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la Orden Departamental sobre fiestas locales que se publica en el BOCA (según el Artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, en relación con el artículo 6.A) d) del Decreto 98/2013, de 26 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio) y con la finalidad de proceder a iniciar la tramitación del Proyecto de Orden por el que se determinan las fiestas locales para el próximo año 2022, propongo a la consideración del Pleno Corporativo del Ilustre Ayuntamiento de Teror, para su estudio y aprobación si se estima oportuno, la adopción del siguiente

ACUERDO: Declarar días Festivos en el Municipio de Teror para el año 2023, **el martes 21 de febrero de 2023 (Martes de Carnaval) y el viernes 16 de junio de 2023 (Festividad del Sagrado Corazón de Jesús en Teror).**

Las rectificaciones posteriores a la publicación en el BOC de la Orden por la que se determinen las fiestas locales para el año 2023, sólo se atenderán en supuestos extremos a considerar por el/la Excmo/a. Sr/a. Consejero/a de Empleo, Industria y Comercio.

En la Villa de Teror, a 1 de Abril de 2022.

El Concejal de Cultura y Festejos, Henoc Acosta Santana.**"**

A continuación, el Pleno, del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Moción - Propuesta, anteriormente, transcrita.

QUINTO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: 16 DE ABRIL, "DÍA MUNDIAL CONTRA LA ESCLAVITUD INFANTIL".

Se da cuenta de la Declaración Institucional, citada, cuyo contenido es el siguiente:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: "16 DE ABRIL, DÍA MUNDIAL CONTRA LA ESCLAVITUD INFANTIL".

El origen del **Día Mundial contra la Esclavitud Infantil se celebra el 16 de abril** en conmemoración del asesinato de Iqbal Masih, ocurrido en el año 1995 un niño paquistaní a quien con la edad de 4 años fue vendido por su padre a una fábrica de alfombras en Punjab porque necesitaba de un préstamo para pagar la boda del hijo mayor.

Recibió un constante maltrato y fue rebelde y castigado reiteradamente, hasta, que con 10 años, Iqbal logró escapar, convirtiéndose a su corta edad en un activista que luchó por los derechos de la infancia víctima de la esclavitud, a través de una campaña del Frente de Liberación del Trabajo Forzado. Una lucha que le costaría la vida, pues a la edad de 12 años, mientras manejaba su bicicleta de vuelta a casa, fue asesinado el 16 de abril de 1995.

Este niño se convirtió en uno de los referentes más importantes de los derechos humanos del siglo XX. Simplemente por este motivo, merece la pena recordar su historia, como muestra de tantos niños y niñas que sufren en silencio esta lacra.

Cód. Validación: 3TAAWT5SP7D5HS3JL2H4SGWDK | Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 17

AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

El 16 de abril es un día para el recuerdo y el homenaje, cuyo objetivo debe ser visibilizar la problemática de la esclavitud infantil y hacer a la ciudadanía, consciente de ella.

Según datos ofrecidos por **UNICEF,** se calcula que, en el mundo, 400 millones de niños y niñas como Iqbal están sometidos a las peores formas de explotación laboral infantil, siendo **esclavizados en trabajos denigrantes y peligrosos para su salud y desarrollo**. Podemos reducir el riesgo al que están expuestos si les proporcionamos la educación y las herramientas necesarias para que se protejan.

Durante el último año, **el trabajo de UNICEF contra la COVID-19**, se ha llevado a cabo contrarreloj para **hacer frente a los efectos de la pandemia del COVID- 19, en los niños/as y sus familias en todo el mundo**, tratando de minimizar los daños en los más vulnerables. Los niños deben ocupar un lugar primordial en los esfuerzos de recuperación. Para ello, **hay que dar prioridad a la educación**.

Esto significa brindar protección social y proporcionar servicios esenciales a los niños más vulnerables. Solo así podremos evitar una generación perdida.

Por otro lado, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) brindan una oportunidad sin precedentes para aprovechar los importantes progresos realizados desde el estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños de 2006.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene un conjunto de 17 objetivos interrelacionados y que se refuerzan entre sí. Por primera vez, la dignidad de los niños y niñas y su derecho a vivir sin temor ni violencia son una clara prioridad en la agenda internacional del desarrollo. La consecución de los Objetivos, especialmente los relativos a la educación y la salud, la igualdad de género y la violencia contra la mujer, el trabajo infantil, la erradicación de la pobreza, el acceso a la justicia y la existencia de instituciones responsables e inclusivas, ayudará a reducir el riesgo de violencia en la vida de los niños y a ofrecer respuestas eficaces a los niños y niñas víctimas.

La aprobación de la meta 16.2 por las Naciones Unidas fue un hito histórico: la comunidad internacional debe actuar ahora para transformar este impulso en un movimiento imparable hacia un mundo libre de temor y de violencia para todos los niños y niñas.

Por todo ello, **la FECAM, en nombre de todas las Entidades Locales de Canarias,** debemos luchar activamente contra los factores que generan la esclavitud infantil como por ejemplo, la pobreza, la violencia dentro de la familia, los patrones culturales que perpetúan la desigualdad entre las personas, la permisividad social de la violencia, la falta de oportunidades de algunos sectores sociales y el cumplimiento de la obligatoriedad de la educación.

En la **CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO**, se establece que: "Todo niño y niña deben ser protegidos contra toda forma de abandono, crueldad y explotación". Cada vez más jóvenes y adolescentes son vulnerables al tráfico y la explotación.

Por todo lo expuesto anteriormente, y con motivo de la conmemoración del Día Mundial contra la esclavitud infantil, se hace un llamamiento a la reflexión y se propone la adhesión, a los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Ratificar el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Mundial contra la esclavitud infantil.

SEGUNDO.- Invitamos al Gobierno de Canarias, a los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos a adherirse a esta Declaración, con la finalidad de denunciar cualquier forma de trabajo infantil, cualquier manera de abuso a un menor, cualquier tipo de violencia que se ejerza con la infancia porque si no actuamos somos cómplices. En esa protección de las instituciones debemos manifestar nuestra tolerancia cero ante cualquier forma de maltrato a la infancia.

Cód. Validación: 3TAAWT5SP7D5HS3JL2H4SGWDK | Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 17

AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

TERCERO.- El compromiso por parte de todos los Ayuntamientos a seguir trabajando por la cooperación internacional al desarrollo. La humanidad debe tomar conciencia del largo camino que aún queda por recorrer y asumir que la infancia de un país es su futuro.

CUARTO.- Exigir al Gobierno de Canarias una financiación suficiente para llevar a cabo políticas educativas y sociales, para poder combatir las causas que originan este fenómeno, pero que pueden resumirse en la pobreza extrema.

Desde la Federación Canaria de Municipios, instamos a todas las administraciones así como a toda la ciudadanía canaria a que se comprometa en la lucha por la erradicación de esta lacra.

No podemos robarles a los niños sus derechos a disfrutar, a aprender, a jugar, a divertirse y a crecer como lo que son, niños y niñas. Esto es un tema tan delicado que no se puede tratar o abordar únicamente en un día, sino que **todos los días deberían ser reconocidos como el Día Mundial contra la Esclavitud Infantil.**

"La juventud es nuestro futuro y necesitamos educarlos, no explotarlos",

LA COMISIÓN DE COOPERACIÓN, JUVENTUD, IGUALDAD Y DIVERSIDAD DE LA FECAM."

A continuación, el Pleno, del Ayuntamiento de Teror, aprobó, por unanimidad, la adhesión a la Declaración Institucional, contra la Esclavitud Infantil, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

SEXTO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO NUEVA CANARIAS - FRENTE AMPLIO, SOBRE AYUDAS A LOS MAYORES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI).

Se da cuenta de la Moción, que presenta, el Grupo de Nueva Canarias – Frente Amplio, de fecha 29 de Marzo de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

"Moción de Nueva Canarias al Pleno ordinario sobre ayudas a los mayores para el Pago del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Nueva Canarias Teror, solicita mediante una iniciativa al Pleno de la Corporación, que se ayude a las personas mayores a pagar la contribución de la Vivienda (IBI).

Desde Nueva Canarias Teror, pedimos al consistorio que se proporcionen ayudas a las personas mayores para el pago de la Contribución de sus viviendas, ya que la gran mayoría de los y las jubiladas tienen que dejar la pensión de un mes, a las arcas municipales, ello merma de manera dramática la maltrecha situación de muchos pensionistas y mujeres viudas con pensiones mínimas.

El pago de las contribuciones de las viviendas, por el Impuesto de Bienes Inmuebles en Teror, es uno de los más caros de toda Gran Canaria en relación con la población, ya que sus precios apenas se han revalorizado a la baja tras el estallido de la burbuja inmobiliaria de 2008, los precios de las viviendas cayeron en picado por aquel entonces y esto no se ha reflejado en el recibo de impuesto que cobran desde el consistorio a las personas del municipio.

Cód. Validación: 3TAAWT5SP7D5HS3JL2H4SGWDK | Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 17

AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Múltiples ayuntamientos han revisado la base imponible de este impuesto, sin embargo, en Teror no se ha revalorizado el valor catastral de antes de la crisis, todo lo más se fijó la base imponible en 0,40 pero la revisión de valoración del inmueble quedó pendiente y su tasación está sobrevalorada.

Es la tarea de ayuntamiento contribuir a que sus vecinos y vecinas tengan mayor calidad de vida, sabemos que muchos de nuestros mayores tienen pensiones ridículas que no llegan ni al Salario Mínimo Interprofesional, que tienen pensiones contributivas de las más bajas del estado español, en Canarias siete puntos por debajo de la media nacional, las pensiones de viudedad abocan a la pobreza a las mujeres y las pensiones no contributivas en Canarias es fruto de una falta de regulación del trabajo del pasado y especialmente en las zonas rurales, todo ello lo pagan nuestros mayores que siempre se quedan fuera de los programas destinados a paliar la pobreza porque tienen una pensión.

Sin embargo, como sabemos esta pensión a penas les llega para pagar todos los gastos e impuestos que les imponen. Según el informe de la tasa Arope de 2021 sobre las rentas más bajas del país por unidad de consumo, nuestra Comunidad Canaria está en el ranking nacional de las más bajas.

En su gran mayoría, estas personas tienen a la pensión como único ingreso, por tanto, su situación de pobreza depende absolutamente de decisiones políticas y en ningún caso de su esfuerzo personal. Un dato alarmante es que hay 146.123 personas (unas 38.000 más que el año anterior) que reciben una pensión cuyo importe es inferior al mínimo considerado para no ser pobre (688 euros al mes). Si se tiene en cuenta, por ejemplo, las pensiones de viudedad (casi en su totalidad son mujeres), el 59,4% se encuentra en esta situación. Para el 15,3 % del total, el importe de la pensión es inferior al umbral de pobreza severa, que se encuentra establecido en 458 euros.

Teniendo en cuenta esto, nuestros pensionistas y jubilados se detraen de sus pequeños ahorros una cantidad muy importante para el pago de la contribución de sus viviendas y en algunos casos supera ese pago la pensión de un mes, suponiendo este hecho una loza extremadamente pesada para las personas mayores.

Por todo ello, Nueva Canarias propone al Pleno municipal los siguientes acuerdos.

1.- Que se subvencione a las pensionistas y jubilados de Teror un porcentaje de la contribución de sus viviendas, (el impuesto de Bienes Inmuebles), atendiendo a su situación económica.

2.- Que se elaboren unas bases de convocatoria de subvención con el destino de poder dar una oportunidad a nuestros mayores para el pago del IBI, especialmente a aquellos que sus pensiones sean por debajo del SMI o/y del IPREM.

3.- Que se contemplen en los presupuestos de 2022 una partida para sufragar estas ayudas, al margen de las ayudas sociales que se dan por el consistorio.

Teror a 29 de Marzo de 2022.

La Portavoz de Nueva Canarias, Mª Isabel Guerra Sánchez. **”**

A continuación, Doña Isabel Guerra, se ratifica en el contenido de la Moción, citada.

Seguidamente, el Sr. Alcalde – Accidental, Don Gonzalo Rosario Ramos, manifiesta lo siguiente:

Cód. Validación: 3TAAWT5SP7D5HS3JL2H4SGWDK | Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 17

AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

"Moción con un titular que también nos gusta a nosotros, "Ayudar a las personas mayores a pagar el IBI", ¿quién no iba a estar de acuerdo con hacer algo así?. La música suena bien y todos nos apuntamos, pero en la letra entendemos no es justa una parte y la otra no puede ser.

La primera, es que no nos parece justo que sólo se pida ayudar a un determinado colectivo, los mayores, y se deje fuera a cualquier familia que por su situación de vulnerabilidad o precariedad económica, pudiera acogerse a una ayuda para pagar el IBI. Nosotros estaríamos de acuerdo con una opción más amplia para dar cabida a todos y cuantos lo necesiten, y para ello elaborar un instrumento que permitiese el realizarlo.

La segunda es inaplicable, simplemente porque legalmente no se puede hacer, pues la Ley de Haciendas Locales, los informes de la Secretaría e Intervención, en la interpretación de la misma, así como varias sentencias del Tribunal Constitucional y del Supremo, emiten un dictamen bastante claro al respecto concluyendo que:

"Las Entidades Locales, no pueden acordar otros beneficios fiscales que los expresados por Ley, y por lo tanto, no es ajustado a derecho, conceder subvenciones para sufragar ningún tributo municipal, porque sin duda es, una bonificación fiscal encubierta".

Así de literal y contundente, se pronuncian los Tribunales, por ello como les decía antes, nos gustaba la música de poder ayudar a los necesitados, es nuestro deseo y nuestra responsabilidad el hacerlo, pero la letra no podemos aplicarla, pues estaríamos incurriendo en una ilegalidad manifiesta.

Por lo tanto, votamos en contra de esta moción, aunque nos gustaría poder aprobarla, eso sí ampliándola a más posibles beneficiarios. De hecho, en nuestro Programa de Pacto de Gobierno, llevábamos un compromiso de crear un IBI social, y hasta aprobamos hace un año en este Pleno, moción del Sr, Toni Rodríguez al respecto, pero una vez estudiada la legislación pertinente, ello no es posible.

No obstante, si reseñar, que Teror de siempre ha tenido partida de fondos propios, para añadirlos a los de otras Instituciones y afrontar las solicitudes de quienes cumpliendo con los requisitos establecidos fueran beneficiarios de ayudas sociales varias.

En la actualidad, hemos profundizado más aún para poder afrontar mejor las necesidades surgidas a la ciudadanía, y desde la Concejalía de Servicios Sociales se ha puesto en marcha este año, una nueva Ordenanza para ayudas sociales y de emergencia, con una interpretación muchísimo más amplia y diversa en la concesión de estas ayudas, la cual está permanentemente activa sin necesidad de convocatorias y con una cuantía de inicio del 1.5% de los ingresos ordinarios del presupuesto municipal, lo que supone aproximadamente 250.000.-€ para este año 2022. Sin menoscabo como siempre, de incrementar la cuantía si así fuese preciso.

El IBI social, o subvenciones para afrontar este tributo, no existe en ningún municipio, excepto en la Palmas, y desde 2017 lo tienen aparcado precisamente porque no han podido resolver los expedientes, debido a los problemas técnicos y jurídicos comentados, así mismo en las ordenanzas de ayudas sociales de diversos municipios, de todos los colores políticos, aparece expresamente excluido el poder subvencionar gastos tributarios.**"**

La Portavoz del Grupo Nueva Canarias – Frente Amplio, Doña Isabel Guerra Sánchez, señala los siguiente:

- El Ayuntamiento de Alella, en Barcelona, establece que podrán ser beneficiarias aquellas personas, mayores, que reúnan los requisitos de acceso y, así, lo soliciten y serán subvencionadas, para el pago, del Impuesto de Bienes Inmuebles, con fecha de pago, del 1 de Enero del 2019 hasta el 2020, y, en la siguiente, del 2020 al 2021. Es decir, que sí se puede.

Cód. Validación: 3TAAWT5SP7D5HS3JL2H4SGWDK | Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 17

AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

- Los Servicios Jurídicos Municipales deberían trabajar en favor de la ciudadanía, al igual que la Oficina Técnica Municipal. Varios Ayuntamientos bonifican el Impuesto de Bienes Inmuebles al 50%. Se pueden hacer estos tipos de bases, en las convocatorias, de subvenciones, para el pago de este Impuesto, especialmente, para aquellos colectivos que tienen el Salario Mínimo Interprofesional, el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), o están en extrema pobreza.

- El Tribunal Constitucional ha rectificado y no se debe cobrar el Impuesto de Sucesiones. Hay casos en los cuales las personas, mayores, deben pagar el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y, su importe, en algunos casos, está por encima de su pensión, porque viven en una casa y no pueden venderla. El importe máximo individual debe ser de mil euros.

El Sr. Alcalde - Accidental, Don Gonzalo Rosario Ramos, indica que, Doña Isabel Guerra, se contradice porque, el Tribunal Constitucional, ha corregido, a los Ayuntamientos, en lo referente a estas ayudas. No son los Técnicos Municipales quienes dicen que no se puede, sino las sentencias del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria lo intentó creyendo que sí se podía y no se pudo. Lo llevaban en el Programa Electoral y no se pudo realizar.

Continúa Don Gonzalo Rosario Ramos, manifestando lo siguiente:

"Ud. dice que múltiples ayuntamientos han revisado la base imponible del IBI, y que Teror no lo ha hecho, lo cual es totalmente falso.

Mire, como antecedente y aclaración le digo que los valores catastrales de Teror, los actualizó el Ministerio de Hacienda en 2005, pues llevaban desde 1990 sin revisar y transcurridos 15 años, y con las nuevas herramientas tecnológicas que empleaban en sus vuelos cartográficos, habían detectado que existían muchísimas edificaciones no dadas de alta en los padrones, bien por errores de los anteriores bien porque se habían construido a posteriori. Lo cual motivaba una situación tributaria injusta, pues había gente que sí estaba pagando por sus metros edificados, tenía 100 y pagaban por 100, y sin embargo otros muchos pagaban por 100 y tenían 200 o más.

Decir por lo tanto que, una parte importantísima del mayor incremento de los recibos entonces vino dada, porque la ciudadanía estaba tributando por menor superficie de la que tenía construida, aunque también cierto es, que luego a todos se les aplicó la valoración con los indicadores del momento.

Para paliar estos incrementos, desde el Grupo de Gobierno se fue reduciendo gradualmente el gravamen a aplicar, pasando del 0.72 de 2005, al mínimo permitido por Ley del 0.40 en 2014, o sea que, en ese periodo, rebajamos un 44,44 % el tipo de impositivo. Lo que supone que, desde hace ya 8 años, Teror aplica el mínimo de la horquilla entre el 0.40 y el 1.10 que permite la Legislación, ese 0.40.

Por otro lado, en 2017, nos acogimos a la minoración del 4% de los valores catastrales que nos permitía Hacienda, suponiendo ello ya en 2018 que los ciudadanos de Teror, pagaran aproximadamente 84.000 euros de menos por el IBI.

Así como también en 2018, nos acogimos a otra minoración a instancias de Hacienda del 3%, lo que suponía otra cuantía de 63.000euros, significando que la suma de ambas cuantías en los últimos 5 años, ha supuesto que los terorenses han pagado casi 700.000 € menos de impuestos al ayuntamiento por IBI.

Cód. Validación: 3TAAWT5SP7D5HS3JL2H4SGWDK | Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 17

AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Sin embargo, en mayo de 2016, cuando gobernaba Nueva Canarias, o sea ud, también Hacienda, ofreció al Ayuntamiento acogerse a nada menos que a un 8% de reducción de los valores catastrales, lo que hubiera supuesto que en 2017 y sucesivos los ciudadanos pagaran aproximadamente 168.000 euros anualmente de menos, pero no se hicieron los deberes por su parte, no envió la respuesta requerida al ofrecimiento del Ministerio y ello ha supuesto que en solo en estos últimos 5 años la ciudadanía de Teror, ha pagado de más en el IBI, la cantidad de 1.008.000 euros aproximadamente.

Y esto no lo decimos nosotros ni para ponernos una medalla ni para atacarla a ud, sino que son datos numéricos y matemáticos reales, pues los números y las matemáticas son lo que son y dan la cuantía que dan, al mismo tiempo que la no realización de dicho trámite, por su parte, es constatable documentalmente sin interpretaciones.

En definitiva, nosotros si hemos hecho los deberes para que los ciudadanos paguen menos, pero ud. no, lo que ha supuesto como dije antes, más de un millón de euros que hemos pagado de más los terorenses, por su olvido irresponsable en Mayo 2016.

Así que le ruego se documente mejor y no acuse de forma gratuita a los demás y asuma la responsabilidad de sus no acciones, que una vez más, notablemente y de forma clara nos han perjudicado a todas y todos.**"**

Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento, desestimó la Moción, anteriormente, transcrita.

La desestimación, se efectuó con los votos en contra, de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, en total siete, y los votos a favor, de los miembros de Nueva Canarias – Frente Amplio, en total tres.

SÉPTIMO.- MOCIÓN, QUE PRESENTA EL GRUPO NUEVA CANARIAS - FRENTE AMPLIO, SOBRE EL ESTUDIO DE NECESIDADES PARA INSTALAR DESFIBRILADORES EN ZONAS DE GRAN AFLUENCIA DE PÚBLICO, EN EL MUNICIPIO DE TEROR.

Se da cuenta de la Moción, que presenta, el Grupo de Nueva Canarias – Frente Amplio, de fecha 7 de Abril de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

"MOCIÓN QUE PRESENTA NUEVA CANARIAS TEROR AL PLENO ORDINARIO MUNICIPAL DEL MES DE ABRIL.

Desde Nueva Canaria Teror nos hacemos eco de las demandas de los usuarios/as que han reclamado la disposición de desfibriladores en las zonas deportivas del municipio, especialmente el que han desmantelado en el pabellón deportivo, además asumimos como propio el decreto 157/2015, 18 junio, que aprueba el Reglamento por el que se regula la utilización de desfibriladores semiautomáticos y automáticos externos por los primeros intervinientes en la Comunidad Autónoma de Canarias, este decreto recomienda para zonas deportivas y socio culturales que tengan gran afluencia de público disponer de desfibriladores automáticos y semiautomáticos y poder actuar de manera inmediata frente a muertes súbitas y problemas cardiacos que requieran de reanimación.

Desde Nueva Canaria Teror, creemos que es una irresponsabilidad y una dejadez imperdonable del grupo gobernante, no apostar por potenciar hábitos de vida saludable, por la prevención de la salud y ser un municipio

Cód. Validación: 3TAAWT5SP7D5HS3JL2H4SGWDK | Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 17

AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

cardio seguro, como otros municipios de nuestro alrededor. Creemos que es de vital importancia apostar por tener desfibriladores según una evaluación de necesidades en el municipio.

Teror es un municipio con gran afluencia de público los fines de semana, por albergar la patrona de la isla "Nuestra Señora la Virgen del Pino", es un sitio de culto y de visitas de peregrinos diarios, pero además es un municipio eminentemente turístico, que diariamente recibe turistas de todas partes del mundo, sin embargo, esto parece no tenerlo en cuenta el grupo de gobierno actual. Ni que decir tiene de las zonas deportivas, donde los fines de semana se concentra gran afluencia de público, pero además donde muchos de nuestros vecinos practican deporte de manera habitual.

La inmediatez de los primeros intervinientes cuando hay muertes súbitas y o accidentes cardiacos es de suma importancia para salvar vidas, por eso vemos fundamental que estos equipos estén disponibles para la población en zonas estratégicas del municipio.

Por todo ello, el Grupo de Nueva Canarias Teror eleva al pleno la deliberación, votación y aprobación de los siguientes acuerdos:

- Que se estudien las necesidades de la colocación estratégica de desfibriladores automáticos y semiautomáticos con el fin de colocarlos en el municipio de Teror, para poder salvar vidas.

- Que se realice un plan de formación específico para la población en general sobre primeros intervinientes en el uso de estos dispositivos de seguridad y emergencia.

- Que se tramiten todos los certificados para tener la homologación de los desfibriladores además de que aparezcan como dispositivos disponibles a nivel isla de Gran Canaria y su ubicación con el fin aportar a la población en general la información necesaria de estos.

Teror a 7 de abril de 2022.

Fdo.: M.ª Isabel Guerra Sánchez.**"**

A continuación, Don Cristo Marrero Quevedo, se ratifica en el contenido de la Moción, citada.

Seguidamente, el Sr. Concejal de Protección Civil, Don Manuel Farías Barrios, señala que están preparando un Plan de Formación, conjuntamente, con Protección Civil y con los técnicos capacitados para utilizar los desfibriladores. Una vez realizados los cursos, se instalarán los desfibriladores.

El Sr. Concejal, Don Cristo Marrero Quevedo, indica que existían desfibriladores, en la Zona Deportiva, y han desaparecido y no sabe cuál es el motivo.

Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Moción, anteriormente, transcrita.

Cód. Validación: 3TAAWT5SP7D5HS3JL2H4SGWDK | Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 17

AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

OCTAVO.- MOCIÓN, QUE PRESENTAN LA FORMACIÓN PODEMOS Y EL EDIL NO ADSCRITO, DE APOYO A LA LEGALIDAD INTERNACIONAL EN EL SÁHARA OCCIDENTAL Y DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO SAHARAUI.

El presente Punto, del Orden del día, se deja sobre la mesa al no estar presentes los Concejales que presentaron la Moción.

NOVENO.- MOCIÓN, QUE PRESENTAN LA FORMACIÓN PODEMOS Y EL EDIL NO ADSCRITO, SOBRE ACCESIBILIDAD E INCLUSIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE TEROR.

El presente Punto, del Orden del día, se deja sobre la mesa al no estar presentes los Concejales que presentaron la Moción.

DÉCIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se trataron asuntos en el presente Punto del Orden del Día.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los Representantes, de Nueva Canarias - Frente Amplio, realizaron los siguientes Ruegos y Preguntas:

A) El Sr. Concejal, Don José Juan Navarro Santana, hizo referencia a lo siguiente:

1.- *Continúan los ruidos, en el Parque Verona, a partir de las doce de la noche. Ruega que se instalen carteles informativos para evitar esta situación.*

2.- *Pregunta por qué no hay luz en la calle situada al lado de la Cancha.*

3.- *Solicita modificar el horario, del camión de la basura, pues, cuando baja, por el Camino del Castaño, es la hora del mediodía y ocasiona atascos.*

B) La Sra. Portavoz, de Nueva Canarias – Frente Amplio, Doña Isabel Guerra, hizo referencia a lo siguiente:

Cód. Validación: 3TAAWT5SP7D5HS3JL2H4SGWDK | Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 17

AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

1.- *Ruega que, el nuevo Arquitecto Municipal, desatasque los procedimientos pendientes, en la Oficina Técnica Municipal, debido a que, el Grupo de Gobierno Municipal, no ha sabido mirar por los intereses del ciudadano, y, durante más de un año y medio, ha tenido paralizado a uno de los motores, económicos, del municipio.*

2.- *Ruega que se mantenga la ubicación, del Centro de Mayores, que existe, actualmente, hasta que se acondicione el nuevo inmueble.*

C) El Sr. Concejal, Don Cristo Alberto Marrero Quevedo, hizo referencia a lo siguiente:

1.- *Pregunta si existe algún mandamiento judicial que obligue a regular la dirección, de la Calle Las Casillas, en un solo sentido. Solicita información al respecto.*

2.- *En cuanto a los operarios que montan las carpas, del Mercadillo Municipal, trabajan sin Equipos de Protección Individual (EPIs), sin casco, guantes, y, a veces, en horario nocturno, sin chaleco reflectante. Supone que deben tener un contrato laboral. Solicita que le aclaren esta situación.*

3.- *Pregunta si existe alguna solicitud, por parte de la empresa Global, para transitar, con las guaguas, por la Calle Nueva.*

El Sr. Alcalde – Accidental, Don Gonzalo Rosario Ramos, indica que nunca ha existido una solicitud al respecto. Incluso, el nuevo servicio, de la empresa Global, ha beneficiado a los ciudadanos, de la Avenida del Cabildo Insular, porque, anteriormente, no existía ningún itinerario, por la citada Avenida. A raíz de la modificación, de la Ley del Suelo, del año 2017, y de la Ley del Patrimonio de Canarias, del año 2018, se pudo modificar el documento, relativo al Casco Histórico, a través de la creación de una nueva Ordenanza, que permitió sustituir, los adoquines, por un asfaltado especial. No va a transitar ningún vehículo, pesado, por la Calle Nueva.

4.- *¿Cuándo van a ejecutar las obras del Cruce de El Faro con El Espartero?. Hay unos baches muy grandes que perjudican la seguridad vial.*

El Sr. Alcalde – Accidental, Don Gonzalo Rosario Ramos, manifiesta que, el Grupo de Gobierno Municipal, tiene previsto realizar, antes de finalizar el año, un Plan de Asfaltado, de las carreteras, del municipio, que estén más deterioradas. El Sr. Alcalde, Don Sergio Nuez Ramos, le hará llegar la información.

Cód. Validación: 3TAAWT5SP7D5HS3JL2H4SGWDK | Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 17

AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

A continuación, el Sr. Concejal, Delegado de Tráfico, Don Manuel Jesús Farías Barrios, señala que, el sentido, único, de la Calle Las Casillas, se fundamenta en unos Informes, y en un Estudio de Viabilidad, de la vía, emitidos por Técnicos del Cabildo de Gran Canaria. Igualmente, existe un Informe, de la Policía Local, que coincide con los Informes mencionados. Por el motivo, indicado, esta calle, tiene un sentido, único, con objeto de garantizar la seguridad del barrio. Hay denuncias, desde el año 2017, y, expedientes administrativos, del año 2019, sobre esa calle. Le pasará la información.

En cuanto a la instalación de las carpas, del Mercadillo, Don Manuel Jesús Farías Barrios, manifiesta que existe un contrato, adjudicado, para montarlas. No obstante, realizará un seguimiento y hablará con el responsable.

D) La Sra. Portavoz, de Nueva Canarias – Frente Amplio, Doña Isabel Guerra, hizo referencia a lo siguiente:

1.- *Ruega que se limpie la Calle Los Deportistas. Pregunta a quién le corresponde su limpieza, si es al Ayuntamiento de Teror o a la empresa adjudicataria, del mantenimiento de las instalaciones deportivas.*

La Sra. Concejala, Delegada de Deportes, Doña Laura Quintana Rodríguez, indica que, la limpieza de la Calle Los Deportistas, le corresponde al Ayuntamiento de Teror. Están pendientes del Plan de Empleo porque no disponen de personal, suficiente, para acometer la limpieza.

2.- *Le pregunta, al Sr. Concejal Don Manuel Jesús Farías Barrios, si tiene alguna financiación, por parte de la empresa municipal, Aguas de Teror, S.A., para su barco.*

El Sr. Alcalde-Accidental, Don Gonzalo Rosario Ramos, como Consejero Delegado, de la empresa municipal, Aguas de Teror, S.A., señala que no hay ninguna subvención para el barco, denominado "Villa de Teror". La única subvención, de patrocinio, concedida, es para la Federación Canaria de Vela Latina, que patrocina el Campeonato Aguas de Teror.

El Sr. Concejal, Don Manuel Jesús Farías Barrios, asegura que no es adjudicatario de ninguna subvención, del Ayuntamiento de Teror, ni de la empresa municipal, Aguas de Teror, S.A.

La Sra. Concejala, Delegada de Deportes, Doña Laura Quintana Rodríguez, confirma que, desde el Área de Deportes, no se ha concedido ninguna subvención al respecto.

Cód. Validación: 3TAAWT5SP7D5HS3JL2H4SGWDK | Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 17

AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión, a las diecinueve horas y diez minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

Vº Bº
El Alcalde-Accidental,

Gonzalo Rosario Ramos

El Secretario General,

Rafel Lezcano Pérez

Cód. Validación: 3TAAWT5SP7D5HS3JL2H4SGWDK | Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17